



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 10 MAY 2010

Expte. N° 21.077/09

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Prof. Patricia ALONSO de CASO, Directora del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se asigne el "Suplemento por Falla de Caja" a favor del Sr. Ramiro GUTIERREZ MADARIAGA, personal de apoyo universitario del citado Instituto, Categoría 4, con efecto al 16 de septiembre de 2009.

QUE fundamenta el pedido en las funciones de manejo de fondos que cumple el citado agente, bajo la supervisión de la Secretaria Docente, desde el momento que la Sra. Ana María Pinel, se acogió a los beneficios de la jubilación ordinaria.

Por ello:

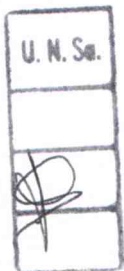
LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar al Sr. Ramiro GUTIERREZ MADARIAGA, personal de apoyo universitario del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, la asignación del Suplemento por FALLA DE CAJA previsto en el artículo 70 del Decreto N° 366/06 – Convenio Colectivo, a partir del 1° de mayo de 2010.

ARTICULO 2°.- Reconocer y autorizar el pago de la asignación del suplemento por FALLA DE CAJA, con efecto al 16 de septiembre de 2009, y hasta el 30 de abril de 2010, de acuerdo a lo establecido en el artículo 70 del Decreto N° 366/06.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectivas partidas del presupuesto de la Universidad..

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", Dirección General de Personal y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE PERSONAL para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA  
Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0539-10